

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION  
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25m<sup>2</sup>  
ACOGIDA AL ART. 2º TRANSITORIO, LEY 20.251**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:

**ANGOL****REGION :**

NOVENA

 URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
162
Fecha de Aprobación
07 ABR. 2010
ROL S.I.I.
20-02

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2 Transitorio de la Ley N° 20.251.  
 B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° ..... 145 ..... de fecha ..... 26-02-2010 .....  
 C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° ..... 145 ..... de fecha ..... 26-02-2010 .....  
 D) Los documentos exigidos en el Art. 2º Transitorio de la Ley 20.251

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la ampliación de la vivienda social con una superficie de ..... 25.00 ..... m<sup>2</sup>  
 Ubicada en ..... SIERRA NEVADA ..... CALLE/AVENIDA/PASAJE ..... N° ..... 019 .....  
 Lote N° ..... manzana ..... localidad o loteo ..... ANGOL ..... sector ..... URBANO .....  
 (URBANO O RURAL)  
 de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
TEOFILO SEGUNDO DURAN GODOY	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2º Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

ACB/aoc.



3º COPIA: I.N.E.